



DECRETO N° 3.411 /

LAJA, Septiembre 03 de 2009.

VISTOS:

- 1.-Proyectos postulado al FRIL 2008,
- 2.- Convenio de fecha 08.09.08;
- 3.- Resolución Exenta N°1.706 de fecha 02.10.08;
- 4.- Exposición al Honorable Concejo Municipal de fecha 07.10.08;
- 5.-D.A. N°3386 de fecha 07.10.2008;
- 6.-Publicación N°3735-11075-LP-08, a través del Portal Mercado Público de fecha 15.10.2008;
- 7.-Acta de visita a terreno de fecha 20.12.2008;
- 8.-Acta de Apertura de Propuestas de fecha 05.11.2008;
- 9.-Apertura electrónica administrativa y técnica de fecha 05.11.2008;
- 10.-Consultas y aclaraciones;
- 11.-Informe de fecha 17.11.2008;
- 12.-Acuerdo Concejo N°202/2008 de sesión N°46/2008 de fecha 18.11.11.2008;
- 13.-D.A. N°3962 del 18.11.2008;
- 14.-Resolución de acta de adjudicación;
- 15.-Contrato de fecha 12.12.2008; suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Sra. Margarita Barrueto Barrera;
- 16.-D.A. N°4.332 de fecha 12.12.2008, que aprueba el Convenio;
- 17.-D.A. N°4.517 de fecha 26.12.2008;
- 18.-Acta de Entrega de Terreno de fecha 29.12.2008;
- 19.-Carta de la empresa contratista de fecha 03.04.2009;
- 20.-Informe del Director de Obras de fecha 06.04.2009;
- 21.-Convenio de Ampliación de Plazo de fecha 15.04.2009;
- 22.- D.A. N°1.526 de fecha 15.04.2009;
- 23.- Carta de la empresa contratista de fecha 04.04.2009;
- 24.- Informe del I.T.O. de fecha 04.04.2009;
- 25.- D.A. N°2253 de fecha 04.06.2009;
- 26.- Acta de Recepción Provisoria con observaciones, 19.06.2009;
- 27.- Acta de Recepción Provisoria de fecha 16.07.2009;
- 25.- Reglamento de Adquisiciones
- 26.- Reglamento de la Ley 19.886
- 25.-Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Bases de licitación de la Obra "Reparación Plaza Cívica, I Etapa".

RESUELVO :

1.-APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Reparación Plaza Cívica I Etapa".

2.-RATÍFIQUESE como integrantes de la Comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. René Vidal Llanos : Director de Obras Municipales
Sr. Francisco Jiménez Villa: SECPLAN





Nº 3.411 /

3.-PROCÉDASE a la cancelación del último estado de pago, por la suma de \$7.345.090.- con IVA incluido.

4.-AUTORÍCESE el cobro de las multas por la suma de \$875.805.- correspondiente a 19 días de atraso, por un valor diario de \$ 46.095.-, equivalente al 1/1000 del monto neto del contrato, incluida sus modificaciones. Este monto será descontado del estado de pago individualizado en el artículo anterior. De los fondos del Gobierno Regional corresponde descontar por concepto de multa la suma de \$795.967.- y de los fondos municipales la suma de \$79.838.-

5.- ACÉPTASE como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Boleta de garantía N°75 del Banco Santander Chile, por la suma de \$2.742.679.-

6.- RECEPCIONESE definitivamente una vez transcurrido 01 año, contado desde la fecha de recepción provisoria.

7.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Firma]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

^{ns u}
VFT/MGV/RVLL/mch *03/09/2009
DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2);
- Depto. Control
- SECPLAN.
- Gobierno Regional
- D.A.F.